

301
teniente

JUZGADO SEXTO DE GARANTIAS PENALES DE GUAYAS.

Quayaquil, lunes 19 de diciembre del 2011, las 11h09.

Ab. Juan Carlos Carmigniani Valencia quien consta como acusado dentro de este proceso, ha propuesto acción extraordinaria de protección, por cuanto, a su criterio, esta medida le ha negado la aclaración solicitada, en relación a la calificación de la malicia y temeridad de la querrela que ha presentado en su contra el Dr. Leonidas Plaza Verduga, por lo que dispongo remitir el expediente original a la Corte Constitucional, tal como lo dispone el artículo 63 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y control constitucional, téngase en consideración el casillero constitucional N° 246 que señala el ubicado en la ciudad de Quito, y téngase en consideración que le confiere a los Abogados Luis Alberto Zea Pérez, y Daniel Kuri García.- Notifíquese.-



AB. CARMEN ALICIA ARGUELLO CIFUENTES
JUEZA TEMPORAL SEXTO DE GARANTIAS PENALES DEL GUAYAS

Abg. Mrs. Alicia Arguello C.
JUEZA SEXTA DE GARANTIAS
PENALES DEL GUAYAS

Certifico:

Dr. Ramon Salto Dueñas
SECRETARIO

En Quayaquil, lunes diecinueve de diciembre del dos mil once, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que se lecede a: PLAZA VERDUGA LEONIDAS DR. en la casilla No. 632 del Dr./Ab. PLAZA VERDUGA LEONIDAS EFRAIN, CARMIGNIANI VALENCIA JUAN CARLOS en la casilla No. 4159 del Dr./Ab. CARMIGNIANI VALENCIA JUAN CARLOS. Certifico:

Dr. Ramon Salto Dueñas
SECRETARIO

